**ACTA NUMERO CATORCE:** Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de Sesiones de la municipalidad a las nueve horas del día **martes veintiséis de marzo** **de dos mil diecinueve**; Convocada y Presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, quien contó con la asistencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos, de los Regidores Propietarios señores José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas; Suplentes: Amanda de Jesús Quezada Sigüenza, Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda. Se tuvo la siguiente audiencia: **1-** se tuvo la participación del Jefe de Catastro Central Ing. Choto quien dio el informe sobre la solicitud de renovación de licencia de 4 maquinas de Pinball y 2 son nuevas del señor Jorge Adalberto Ramos, acá el concejo tomara una decisión que se plasmara en acuerdo municipal**.** Luego se dio lectura a la Acta 13; y se da lectura a las peticiones e informes, resolviendo lo siguiente: se recibe escrito de la Asociación de Movimiento de Mujeres ( MSM) solicitando una carta de apoyo para una propuesta de proyecto, acá el concejo Municipal le solicitará que aclaren dicha propuesta de proyecto; Licenciada Gilda Moncada remite convocatoria de Evaluación de Desempeño que realizara el Instituto del Acceso a la Información Publica, se da por recibida y se le solicita al Alcalde y Gerente General den los lineamientos y implementos necesarios a la Oficial de Información Publica de la Municipalidad; se recibe solicitud de la señora Sandra Beatriz Cruz Chávez, solicita permiso para poner un ciber café, en zona verde ubicada al lado del Centro Escolar Distrito Italia, instalándose en las medidas de 8x6 metros cuadrados, acá el Concejo deniega dicha solicitud primero no se sabe si es zona verde de la Municipalidad y segundo las zonas verdes están destacada para proyectos de beneficio social; los habitantes de Cumbre de San Bartolo solicitan 4 trofeos 3 balones número 5 que serán utilizados en el torneo juvenil el día 25 de mayo del presente año, acá el concejo le solicitara a la UACI realice el proceso en Comprasal para la compra de 2 trofeos y 1 balón numero 5; Los Habitantes de Cumbres de San Bartolo solicita que la Municipalidad Gestiones y construya una pluma en el parqueo 5, acá el concejo se declara incompetente para dicha gestión y en cuanto a la construcción de pluma ahorita se está en austeridad, por tanto esta denegada dicha solicitud; Los padres de familia y profesora del 2º Gado A del Centro Escolar “ Presbítero Aguilar” solicitan uniformes deportivo para 15 niños y 16 niñas, acá el Concejo Deniega dicha solicitud por el momento se está en Austeridad; se tiene el informe de Catastro Central quien remite solicitud y expediente de la Señora María Quijano de Larios, para la licencia de una abarrotería ubicada en calle al cementerio, Caserío Buenos Aires, Cantón la Fuente de este Municipio acá se lleva a votación y no alcanza los votos para aprobar dicha Licencia ya que unos concejales manifiestan que no traen nada bueno a la comunidad y otros que no se ha hecho una consulta ciudadana, por lo tanto esta denegada dicha solicitud; se recibe la Renuncia involuntaria del Sr. Juan Ramiro Rivera Villanueva acá el concejo solicitará a Recursos Humanos y Gerente General den un informe con el visto bueno o no de dicha renuncia. También El concejal Lic. Rolando Vivas manifiesta que se cierre el chorro que está en el ex plantel que se desperdicia el agua, y que desde hace bastante viene diciendo lo mismo, pide que e mandate dicho cierre; además manifiesta que debido a la escases de agua, pues se le deben de mandatar a la empresas que se llevan el agua en pipas que abastezcan al municipio en vista de la calamidad, carencia del vital liquido tal potestad nos la da la Constitución de la República de El Salvador. Luego se siguió deliberando sobre los diferentes puntos de agenda, plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipalenvista del informe presentado por el Jefe de Catastro de Inmuebles y Empresa central Ing. Reynaldo Choto, remite copia de expediente de solicitud de renovación de licencia de 4 maquinas pinball del señor Jorge Adalberto Ramos Guzmán, que lo único que le hace falta es la constancia de la Unidad de Salud, pero que va agregada en el expediente el escrito de requerimiento de inspección y esta de recibido por la Unidad de Salud; además pide licencia para 2 maquinas más; por tanto, analizado cada uno de los requisitos para el funcionamiento, según lo estipula la respectiva Ordenanza en cuanto a la renovación si están de acuerdo; pero de las otras 2 maquinas deben de realizar el proceso de nueva licencia; El Concejo Municipal en el uso de las Facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo 4, numerales 14 y 24, y la Ordenanza Reguladora de las tasas Municipales; Que las Licencias y/o permisos deberán renovarse cada año, es potestad jurisdiccional de la Municipalidad concederlo o denegarlo; y siendo que hasta la fecha, aun no se han presentado en su contra denuncias de los habitantes sobre la violación al Código Municipal, en el lugar donde han funcionando durante el año anterior, y teniendo el informe de parte del departamento de Catastro, en el uso de sus facultades legales se con 8 votos a favor se **ACUERDA:** Refrendar la licencia para funcionamiento de 4 , Maquinitas de destreza, durante el año 2019 al Señor:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre propietario**  **Del negocio** | **TIPO DE NEGOCIO** | | | **Horario de**  **funcionamiento** | **Dirección del negocio** |
| Billar | Abarrotería | Maquinitas |
| 1-\_\_\_\_\_\_\_\_. |  |  | 4 maquinas de  pinball | 8.00 am a 10 pm | \_\_\_\_\_\_\_, Tonacatepeque, San Salvador. |

Debiendo darle estricto cumplimiento a las siguientes recomendaciones: para el funcionamiento de maquinas : a) El horario de funcionamiento será 8:00 am a 10:00 pm b) Si se comprobare que después de la hora de cierre se continúa jugando en el interior del negocio a puerta cerrada, se procederá inmediatamente a la cancelación de la licencia y/o permiso, cerrándose el negocio sin más trámites de ley. c) Se prohíbe la permanencia de menores de edad y estudiantes uniformados en el establecimiento. d) De presentarse quejas de los vecinos por desordenes o ruidos estridentes fuera de los límites establecidos en Ordenanza Contravencional, se procederá al cierre definitivo sin expresión de causa. Se autoriza al señor Alcalde Municipal y Secretaria Municipal para que firmen y extienda la refrenda de la licencia del señor antes mencionado; se mandata al departamento de catastro entregue dicha Licencia cuando el contribuyente haya cancelado el respectivo canon para renovar dicha licencia y hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley. Además las refrendas y Autorizaciones estarán bajo la condición de ser sujeto a una supervisión constante por agentes Municipales de esta Alcaldía, Policía Nacional Civil, Inspectores de Catastro y de Ministerio de Salud; Así como también deberán acatar la prohibición de venta de bebidas Alcohólicas a menores de edad en todos los establecimientos. La infracción a las leyes o denuncias de los vecinos dará lugar al cierre definitivo y sin protesto alguno. En el Presente Acuerdo Salvan Sus votos los Concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Tesorería, Catastro, Cuentas Corrientes, Gerencia General, Sindicatura, Catastro Central, Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista del escrito del Licenciado Edwin Pérez, quien remite edicto y requiere la firma del Alcalde Municipal y Secretaria Municipal para poderlo publicar en el diario oficial, y periódico de mayor circulación, con el fin de cumplir con las diligencias correspondientes conforme al Art. 139 del Código Municipal, publicaciones correspondientes, (Valuó) del inmueble propuesto, ubicado en el Cantón Malacoff, ante el Ministerio de Hacienda, con el fin de que la Municipalidad pueda adquirir un terreno para cancha a beneficio del Cantón Malacoff, tal como se lo mandataron en acuerdo 13 de acta 11 de fecha 5 de marzo del presente año; El Concejo Municipal de conformidad al artículo 47 del código Municipal donde establece que es el Alcalde Municipal Representa legal y administrativamente al Municipio, y 48 numeral 4 del código Municipal, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** le solicita al Señor Alcalde Municipal que firme dicho edicto, dando cumplimiento en su función como Representante legal de la Municipalidad de Tonacatepeque. Se hace constar que el presente acuerdo se abstiene de votar el Concejal Oscar Armando Cantón López, y Alcalde Municipal. **COMUNÍQUESE Y CERTIFÍQUESE**: Sindicatura, Gerencia General, Tesorería, UACI, Contabilidad y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud del promotor de deporte Luis Nicolás Carpio Palacios quien necesita el apoyo de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque para dar clausura al Torneo Municipal de futbol macho en la cancha El Calvario de este Municipio, a realizarse el día 29 de marzo de 2019; por lo que solicita premiación en efectivo para los ganadores; El Concejo Municipal toma a bien en prevenir la violencia y creación de las capacidades deportivas de los jóvenes, y así consolidar y fortalecer las relaciones de convivencia en el municipio, y siendo una competencia en promover el deporte y la recreación en el municipio, de conformidad a los artículos 4 numeral 4 y artículo 91 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales por tanto con 8 votos a favor se **ACUERDA:** a) entregar como premios incentivos económicos a los ganadores de primer lugar **$90.00**; Segundo Lugar **$80.00**; tercer lugar $**50.00** de la misma manera la premiación del capeón de copa **$50.00; campeón goleador $25.00** y Campeón de liguilla **$50.00;** b) se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de **$345.00** en concepto para la premiación detallada anteriormente para los ganadores de los equipos del torneo Municipal de futbol macho; tómese de los fondos de la cuenta 00540008590 Apoyo al deporte en el Municipio de Tonacatepeque y se autoriza para que el cheque se emita a nombre de **Luis Nicolás Carpio Palacios**, Profesor de deporte Municipal, quien será el responsable de distribuir la premiación y de realizar la liquidación por un plazo máximo de 15 días. Se hace contar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas **COMUNÍQUESE Y CERTIFÍQUESE**: Sindicatura, Gerencia General, Tesorería, UACI, Contabilidad y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista de la Factura DELSUR con NC 502407502 correspondiente al pago de alumbrado público de la zona del Distrito Altavista II etapa, de Tonacatepeque, correspondiente al mes de marzo del presente año, y de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales por tanto se **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de $ **2,003.21 DOS MIL TRES DE DOLARES CON 21/100** de la cuenta numero 005-40005302 Fondo Común, y cancele la Factura de Servicio de alumbrado público de la compañía DELSUR mes de marzo 2019. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista de Factura de COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (CAESS S.A DE C.V) con NIC 20297818 serie B numero 0000000104719286 correspondiente al alumbrado público de varias direcciones del Municipio de Tonacatepeque, siendo el mes de marzo del dos mil diecinueve, por tanto de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de $**16,533.38 DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 38/100** de la cuenta numero 005-40005302 Fondo Común, para que cancele la Factura de Servicio de alumbrado público de la compañía CAESS mes de marzo de 2019 antes mencionada. Se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería y contabilidad. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI relativa a la compra de 50 libras de Café en grano presentando al único que oferto por Comprasal: ofertante QUALITY GRAINS S.A DE C.V ofreciendo dos tipo de café: 1) 50 libras café gold export gourmet a $ 187.50 ( muy fragante, sabor melón verde, espeso, tostado 55 intermedio) y 2) Don Kafe 50 libras $135.00 ( fuerte, sabor a durazno, espeso tostado 55 intermedio) los precios no incluye IVA, ya con IVA es $152.55; café solicitado para el consumo de la Municipalidad; se lleva a votación por tanto de conformidad al artículo 91 del código Municipal se **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 50 libras de café en grano aQUALITY GRAINS S.A DE C.V por un monto de **$135.00** Don Kafe, precio más IVA un total de **$152.55** **;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 00540005302 fondo común y emita cheque a nombre de la empresa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista del informe de la Unidad Jurídica que se había solicitado debido a lo que manifestó Recursos Humanos sobre el salario mínimo vigente en el sector de servicio, comercio e industria; el cual hace saber que conforme el decreto 6 tomo 417 Diario Oficial 240 de fecha 22 de diciembre 2018, en su artículo 2 dice lo siguiente: para los efectos del pago mensual se deberá atender la siguiente regla aritmética: Multiplicar el salario diario por 365 días al año, el producto se deberá dividir entre 12 meses y el resultado será salario mensual a pagar al trabajador indistintamente del mes que se esté remunerando así: $10.00x365=$3,650.00/12= **$304.17** por lo tanto considera que a partir del presente ese es el salario mínimo y reconocido en la tabla del Ministerio de Trabajo; El Concejo Municipal en visa del informe del Jurídico y Recursos Humanos donde hizo saber que hay 115 empleados ganando salario mensual de $300.00 y 1 empleado $303.00; por tanto con el fin de cumplir conforme a la Ley sobre el salario mínimo vigente, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se Mandata a la encargada de Presupuesto María Juana Sánchez para que realice la Reprogramación necesaria al presupuesto de la Municipalidad, para poder aplicar el salario Mínimo vigente de $304.17 mensual a los empleados de la Municipalidad de Tonacatepeque. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista que Tesorería Municipal omitió solicitar en tiempo a este Concejo un listado de transferencia bancarias que realizó la Tesorera Municipal y que no tienen acuerdo municipal, por lo que solicita la legalización de dichas transferencias bancarias; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Aprobar y ratificar las transferencia bancarias realizada por la Tesorera Municipal las que se detallan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** | **LA SUMA** | **LA SUMA** | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-40005310**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.** | **005-40008611**  **Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio de Tonacatepeque año 2019** | **$ 376.29** |  | En concepto de pago de combustible comprendido del periodo del 13 al 14 de marzo 2019. |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005353**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales** | **$ 291.14** |  | Se transfiere complemento de remesa correspondiente al día 21 de marzo 2019 debido a que el efectivo fue insuficiente por depósito de cheque de caess. |
|  | **005-40005329**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 25%.** | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **$4,000.00** |  | En concepto de préstamo para ajuste de pago de planillas. |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005329**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 25%.** | **$4,000.00** |  | Abono al préstamo de día 22 de marzo 2019 |

**Se hace constar** que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, razonando lo siguiente: porque esta aprobación de transferencias implica la erogación ya ejecutada de fondos y la ley ordena que deben ser acordadas previamente por el Concejo y luego comunicadas al tesorero para efectos de pago, la solicitud de aprobación de transferencias y pagos ya ejecutados son una práctica permanente y constante y no es legítimo confirmar la validez de acciones que violan los procesos de ley; También salva su voto el Concejal propietario: Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos y contabilidad. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos. Emendado - y Alcalde Municipal- vale.